



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 068 ( 31 MARZO 2023)

*"Por medio de la cual se ordena el cierre total y en consecuencia se prohíbe el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Los Nevados"*

### EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Parque Nacional Natural Los Nevados fue creado por el Acuerdo 15 de 1973 de la Junta Directiva del INDERENA. Este acuerdo fue aprobado por la Resolución Ejecutiva No 148 de abril 30 de 1974 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

Que la Resolución 0393 del 14 de septiembre de 2017, expedida por la Dirección General de esta entidad, adoptó el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados, en el que se determinó la zonificación y su régimen de usos y actividades.

Que el Decreto Ley 3572 de 2011 creó la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia y le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que requiere la aplicación y el desarrollo de las normas, principios, criterios y medidas que le permiten a dicha entidad garantizar la intangibilidad de espacios de gran valor de conservación para los colombianos.

Que el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas implica, entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las cuales los particulares pueden acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que deben observar los visitantes desde su ingreso y hasta el momento en que abandonan el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través del memorando 202350000663 del 31 de marzo de 2023, presenta informe en relación con la situación del *Parque Nacional Natural Los Nevados*, en los siguientes términos:

*"Por medio de la cual se ordena el cierre total y en consecuencia se prohíbe el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en del Parque Nacional Natural Los Nevados"*

#### **"CONSIDERACIONES TECNICAS**

*El Parque Nacional Natural Los Nevados se encuentra ubicado en el complejo volcánico Macizo Machín - Cerro Bravo, el cual lo constituyen ocho (8) volcanes principales entre los 30 cráteres y cuellos volcánicos de la Cordillera Central. El macizo alinea de Sur a Norte, entre lat. 4°30' y 5°15'N: el Cerro Machín, el Nevado del Tolima, el Páramo de Santa Rosa, el Paramillo del Quindío, y el grupo de domos-colada del Nevado Santa Isabel (sin cráter visible), el Paramillo del Cisne, el Nevado del Ruiz, y en la parte más septentrional el estrato volcán de Cerro Bravo. En general, este macizo cuenta con seis (6) cráteres principales y con tres (3) de los volcanes activos de Colombia: El Cerro Machín, el Nevado del Ruiz con el cráter Arenas y el Nevado del Tolima.*

*En particular el Volcán Nevado del Ruiz (VNR), se encuentra localizado en la Cordillera Central colombiana, en las coordenadas 4°53'43" N y 75°19'21" O, entre los departamentos de Caldas y Tolima, hace parte del Parque Nacional Natural Los Nevados; se ubica a aproximada ente a 28 km de la ciudad de Manizales y a 140 km de Bogotá; tiene una altura de 5.321 metros sobre el nivel del mar; es un estratovolcán con un cráter principal activo denominado Arenas, el cual tiene un diámetro de 750 m y una profundidad de 200 m y forma parte del Complejo Volcánico Nevado del Ruiz (CVNR)*

*El jueves 30 de marzo de 2023 10:40 p.m, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) informaron:*

- **"El nivel de actividad del volcán cambia a NIVEL NARANJA de actividad o (II): ERUPCIÓN PROBABLE EN TÉRMINO DE DÍAS O SEMANAS.**
- *"Este nivel obedece al incremento de la actividad sísmica que se ha presentado en los últimos días y que se resume en los siguientes aspectos:*
  - *Desde el 24 de marzo se está registrando un incremento importante en la actividad sísmica asociada a fracturamiento de roca dentro del edificio volcánico. Esta sismicidad está localizada en el flanco suroccidental del volcán a una distancia desde 2 hasta 5 km del cráter Arenas, a profundidades entre 2 y 4 km respecto a la cima del volcán.*
  - *Se destaca un aumento en la tasa diaria de ocurrencia, el 28 de marzo con 6.500 sismos y el 29 con más de 11.000 sismos. Hasta el momento de emisión del presente boletín, el día de hoy se han registrado más de 9600 eventos.*
  - *Se resalta también un incremento paulatino en la energía sísmica liberada. Las máximas magnitudes registradas han sido: 2,6 el día 24; 2,7 el día 29 y 3,1 el día 30.*
  - *Se observa un incremento en las anomalías térmicas desde octubre de 2022, el cual persiste hasta la fecha.*
  - *Continúa la sismicidad relacionada con movimiento de fluidos al interior de los conductos volcánicos, que en su gran mayoría está asociada a emisiones de ceniza."*

*En una erupción del Volcán Nevado del Ruiz, es posible la ocurrencia de uno o varios de los siguientes fenómenos: flujo de lava, corrientes de densidad piroclástica de escoria, pómez y ceniza, bloques y cenizas; caídas de ceniza y lapilli, proyectiles balísticos, lahares, avalanchas de escombros, y gases tóxicos.*

*Las anteriores situaciones generan un riesgo muy alto sobre la integridad de las personas que se puedan encontrar en los sitios cercanos al Volcán y en la zona de influencia según el mapa de riesgo volcánico del SGC y los análisis de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales. Igualmente, al encontramos en temporada de lluvias altas, se incrementa el riesgo por los flujos de lodo, avalanchas, crecientes súbitas y otros movimientos en masa, que se pueden generar en los ríos que nacen en el Complejo del Volcán Nevado del Ruiz y en áreas de influencia, lo cual afectarían las vías de acceso al Parque y otras que son cruzadas por estos cauces, haciendo inviable la evacuación de las personas que puedan estar al interior del Parque y otras zonas de influencia.*

*"Por medio de la cual se ordena el cierre total y en consecuencia se prohíbe el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en del Parque Nacional Natural Los Nevados"*

**RECOMENDACIÓN TÉCNICA:**

*De acuerdo con las anteriores consideraciones y en concordancia con el Plan de Emergencias y Contingencias por Desastres Naturales y Socio Naturales del Parque Nacional Natural Los Nevados; la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo considera necesario adoptar el CIERRE TOTAL del Parque Nacional Natural los Nevados, hasta que el nivel de actividad del volcán cambie a nivel amarillo o nivel verde. El estado actual de amenaza compromete la integridad personal de quienes acceden al área protegida.*

*El CIERRE TOTAL implica que NO se permite el ingreso de visitantes al Parque Nacional Natural Los Nevados, así mismo el Parque debe tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar la integridad de sus funcionarios y contratistas, en concordancia con el Plan de Emergencias y Contingencias por Desastres Naturales y Socio Naturales del Parque Nacional Natural Los Nevados.*

*Durante el CIERRE TOTAL, el ingreso al Parque Nacional Natural Los Nevados, está permitido:*

- El ingreso de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como son el SGC, UNGRD, IDEAM y organismos de apoyo en labores de evacuación o rescate a personas que se encuentren allí ante el cambio inminente de la actividad.*
- El desarrollo de actividades para las labores de instalación, mantenimiento de equipos de monitoreo volcánico adelantadas por el SGC por su importancia en la prevención de desastres, acompañadas por la UNGRD y entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El personal del Parque Nacional Natural Los Nevados con autorización de la jefatura del área protegida podrá hacer presencia, control y monitoreo en el Área Protegida, mientras se mantenga la comunicación y la coordinación con el SGC y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".*

Que ante esta situación el Director de Parques Nacionales Naturales, en pleno ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar a partir de la fecha el cierre total del Parque Nacional Natural Los Nevados y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y de personas no autorizadas al área protegida, estas últimas de acuerdo con el Plan de Emergencias y Contingencias por Desastres Naturales y Socio Naturales del Parque Nacional Natural Los Nevados, que deberá implementar el Jefe del área protegida.

**PARÁGRAFO:** La medida que se adopta en este artículo se mantendrá hasta tanto cesen los factores de riesgo de desastre natural que motivan esta decisión, esto es, hasta que la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo emita el correspondiente informe técnico, con base en la información que emita el Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades competentes.

**ARTÍCULO 2°.** El Jefe del área protegida deberá activar los planes de emergencia y contingencia por desastres naturales y socio naturales, participar en las instancias de coordinación del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Servicio Geológico Colombiano, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, y seguir las recomendaciones de las autoridades territoriales.

**ARTÍCULO 3°** El Director Territorial Andes Occidentales y el Jefe del área protegida, de acuerdo con los planes de emergencia, deberán suspender cualquier actividad misional, técnica, operativa y/o administrativa en el Parque Nacional Natural Los Nevados, hasta tanto cesen los factores de riesgo de desastre natural que motivan esta decisión.

*"Por medio de la cual se ordena el cierre total y en consecuencia se prohíbe el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en del Parque Nacional Natural Los Nevados"*

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese la presente resolución, a través del correo electrónico institucional, a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Comunicaciones, a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Dirección Territorial Andes Occidentales y a el Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Nevados.

**ARTÍCULO 5º.** En vigencia de este acto administrativo, el personal del Parque Nacional Natural Los Nevados deberá advertir del riesgo de desastre natural presente en el área protegida a quienes ingresen contraviniendo las decisiones adoptadas en este acto administrativo e instará su salida inmediata. En caso de negativa a la salida se procederá a su retiro.

**ARTÍCULO 6º.** Por intermedio del Jefe del área protegida, remítase copia de la presente resolución a los alcaldes de Manizales, Pereira, Armenia, Neira, Villamaría, Santa Rosa de Cabal, Salento, Ibagué, Anzoátegui, San Isabel, Murillo, Herveo, Líbano, Villahermosa y Casabianca, para que se fije en un lugar visible en las alcaldías municipales.

**ARTÍCULO 7º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese esta resolución en medio editable en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia y en el Diario Oficial.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2023

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Reviso: Manuel Ávila Olarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica *MAO*  
Andrés Mauricio León, Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (E)  
Jorge Ceballos Betancur, Director Territorial de Andes Occidental *JCB*

Proyecto: Alejandra Díaz Pava – Profesional Oficina Asesora Jurídica